

OBSERVATORIO

DEL ESPACIO PÚBLICO

No 1. Julio 1 de 2005

Presentación

La Cámara de Comercio de Bogotá publica el primer **Observatorio del Espacio Público**, cuyo objetivo es ofrecer información sobre el espacio público en Bogotá y su área de influencia dirigido a empresarios, organizaciones sociales, autoridades, academia y ciudadanía.

Esta edición del Observatorio analiza **la oferta actual de espacio público en Bogotá**, tema de las agendas pública y privada que genera debate sobre sus consecuencias para la calidad de vida y la productividad de la ciudad. En él se presenta cifras, acciones y proyectos de las últimas tres Administraciones Distritales, con el fin de aportar reflexiones para construir una visión compartida frente al tema.

En el Observatorio del Espacio Público encontrará cinco secciones a las cuales se les asigna un título que permite su identificación y reconocimiento:

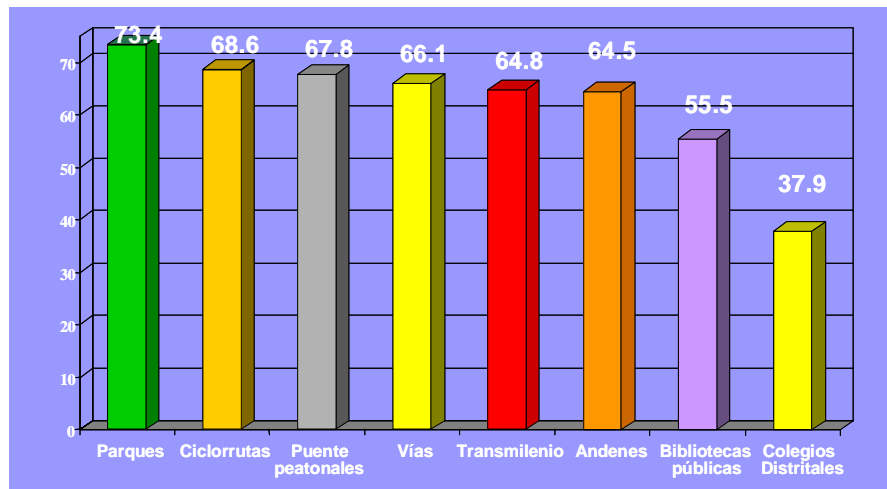
1. **Sección 1. Cifras de la ciudad:** esta sección muestra la magnitud y alcance de su significado e importancia en el mejoramiento de calidad de vida y productividad de la ciudades; incluye también una descripción de la oferta de espacio público en Bogotá y concluye con la descripción y análisis de la gestión de las últimas tres administraciones referida específicamente a la restitución de espacios públicos en nuestra ciudad.
2. **Sección 2. Las reglas de juego:** esta sección compila las normas más importantes que sobre el tema se han producido en Colombia y el Distrito Capital.
3. **Sección 3. Sabía usted que...** esta sección resalta notas de interés general que amplían la información ciudadana, motivan la reflexión y favorece la conciencia social en los asuntos del espacio público en Bogotá y la región. Se incluyen también información sobre el estado de avance en la reglamentación del POT.
4. **Sección 4. La gente opina.** esta sección presenta comentarios y opiniones de personajes, expertos, instituciones y comunidades referidos al tema. En esta oportunidad la Cámara de Comercio presenta las conclusiones del Primer Foro Internacional de Espacio Público y Ciudad llevado a cabo los días 10 y 11 de mayo de 2005 en la Cámara de Comercio de Bogotá.
5. **Sección 6. Participe:** esta sección crea un espacio a la participación y la comunicación, presentando las propuestas e iniciativas ciudadanas que serán tenidas en cuenta para las próximas ediciones del Observatorio.

El espacio público es importante para los ciudadanos y la ciudad, porque:

- ✓ Contribuye a que la ciudad sea más bonita, amable, colectiva y solidaria con quienes la habitan y la usan.
- ✓ Trae nuevos y mejores negocios a zonas deterioradas y valorizan rápidamente la propiedad privada.
- ✓ Promueve la vida en comunidad, el sentido de pertenencia y la cultura ciudadana.
- ✓ Reduce la contaminación ambiental, mejora la salud de sus habitantes y la hace más sostenible, rentable y agradable para vivir.
- ✓ Aumenta la calidad de vida de sus habitantes y la hace mejor lugar para vivir, visitar, invertir y hacer negocios¹.
- ✓ Crea una identidad propia a la ciudad y le sirve para ser favorablemente reconocida en el país y el mundo².

Gráfica No 1.

Obras que han mejorado la calidad de vida de los miembros del hogar en Bogotá durante los últimos 5 años.



Fuente: DANE – DAPD. Encuesta de Calidad de Vida - 2003

¹ Bogotá es la mejor ciudad andina para hacer negocios, según la publicación "Mejores ciudades para hacer negocios" de América Economía del 2004. Según el Observatorio de Competitividad de la CCB, Bogotá ocupa el tercer puesto en la región como ciudad que genera mayor valor para ubicar un negocio, y junto con Asunción (Uruguay) son las únicas que tienen resultados positivos de movilidad (49%) y de calidad de vida, con un balance del 72%.

² Encuesta de la Revista América: La imagen favorable de bogota se sustenta en avances como el espacio público y la seguridad, que juntas han contribuido a mejorar el entorno urbano, según la encuesta de la revista América Economía.

a.) Oferta y demanda de espacio público en Bogotá.

El déficit de espacio público es una característica de las ciudades Colombianas. En el caso de Bogotá de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial (POT) en el año 2000 la ciudad contaba con 2.87M² de área verde por habitante. Del 2001 al 2003 la oferta aumentó a 3.41 M²/hab y según el Departamento Administrativo de Defensoría del Espacio Público (DADEP) al 2005 tendremos 4.12 M²/hab. Aún así los importantes avances de la capital Colombiana siguen estando por debajo del estándar internacional establecido por Las Naciones Unidas para las ciudades en vía de desarrollo que es de 10 M² de área verde disponible por habitante. (Ver tabla No 1)

Tabla No 1. Indicadores nacionales e internacionales.

Fuente: Cálculos de diferentes páginas Web de entidades nacionales e internacionales.

	CIUDAD	M ² / Hab
NACIONALES	Bogotá	4.12
	Medellín	3.5
	Cali	2.59
	Bucaramanga	4.2
	Curitiba	52
INTERNACIONALES	Miami	33.86
	Buenos Aires	22
	Londres	20
	Singapur	19
	Madrid	15.9
	Barcelona	6.2
	Lima	8
	Quito	4.5
	Caracas	3.8

Dicho indicador ha sido medido por las ciudades bajo diferentes parámetros, razón por la cual se hace difícil su comparación. Para el caso de Bogotá es preciso señalar que el indicador se ha analizado desde varias ópticas: una de ellas, cuantifica solo los parques y plazas vecinales y de bolsillo que son aquellos espacios recreativos públicos que sirven principalmente a los barrios y cuyo tamaño promedio oscila entre los mil y ocho mil metros cuadrados, a su vez este indicador es uno de los más efectivos al momento de aplicarlo al estándar de calidad de vida. (Ver gráfica No 2), otra mirada del indicador mide solo las vías locales e intermedias que comunican barrios o sectores de la ciudad sin

tener en cuenta las vías principales, este indicador permite evaluar entre otros, la accesibilidad y movilidad. (Ver gráfica No 2). Otro parámetro de medición considera solamente las áreas verdes sin contar plazas ni vías pero en cambio incluye todos los parques de pequeña, mediana y gran escala sin importar la proximidad del área verde a las áreas residenciales, sino su tamaño en área (M²) en relación a la población de la localidad (habitantes). Cada parámetro de medición arroja cifras diferentes, y sirve para evaluar situaciones particulares según sea el caso.

Tabla No 2. Parques y Zonas Verdes en Bogotá

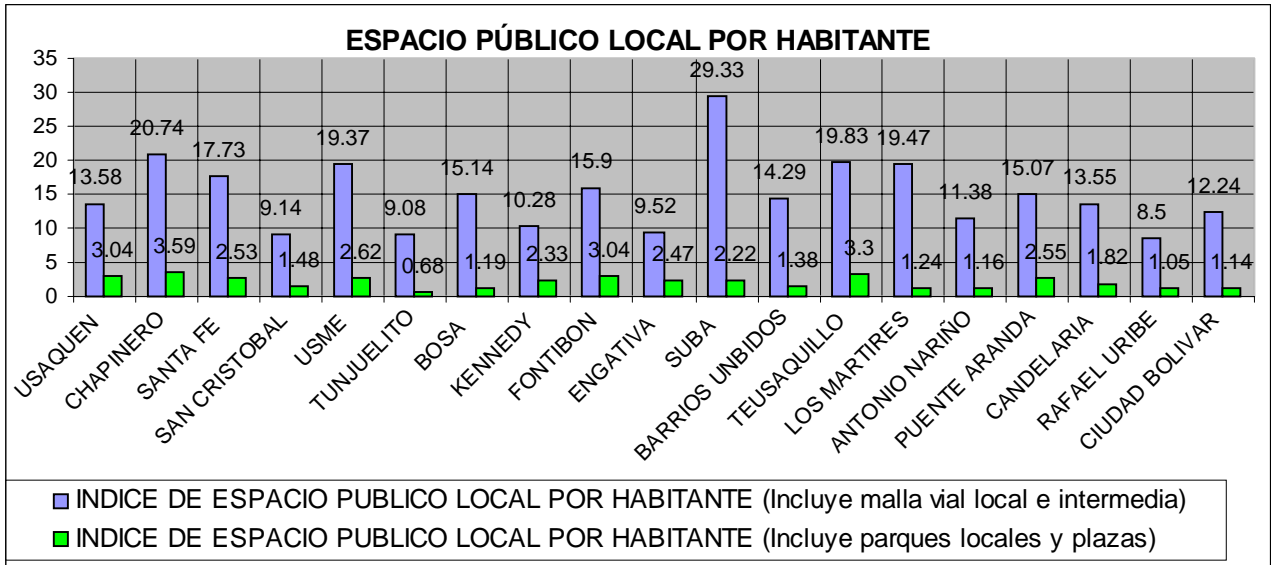
PARQUES Y ZONAS VERDES EN BOGOTÁ				
TIPO	CANTIDAD	AREA	%	M2 POR HABITANTE (1)
Bolsillo	357	297408	0.90	0.04
Vecinal	3539	12398091	38.7	1.87
Zonal	73	3062980	9.6	0.46
Urbano	21	2404924	7.5	0.36
Metropolitano	16	5447034	17	0.82
Ecológicos	6	3610329	11.3	0.54
Regionales	2	4788735	15	0.72
Total	4014	32009501	100.00	4.81

Fuente: Instituto Distrital de Recreación y Deporte y DAPD, Subdirección de Desarrollo Social.

(1) Con base en las cifras de población del 2002: 6.635.960 hab.

El indicador promedio de parques de bolsillo (barrio) y vecinales (zona) con que cuenta Bogotá no alcanza los 2 M2 por habitante, cifras ratificadas posteriormente por el Plan Maestro de Espacio Público (2005), las cuales precisan el total de espacio público local por habitante para las 19 localidades de Bogotá, discriminado el total de parques y plazas de escala local (barrio y zona) del área total ocupada por vías con el fin de separar del espacio público, las áreas que efectivamente son destinadas y usadas al área verde recreativa.

Grafica No 2



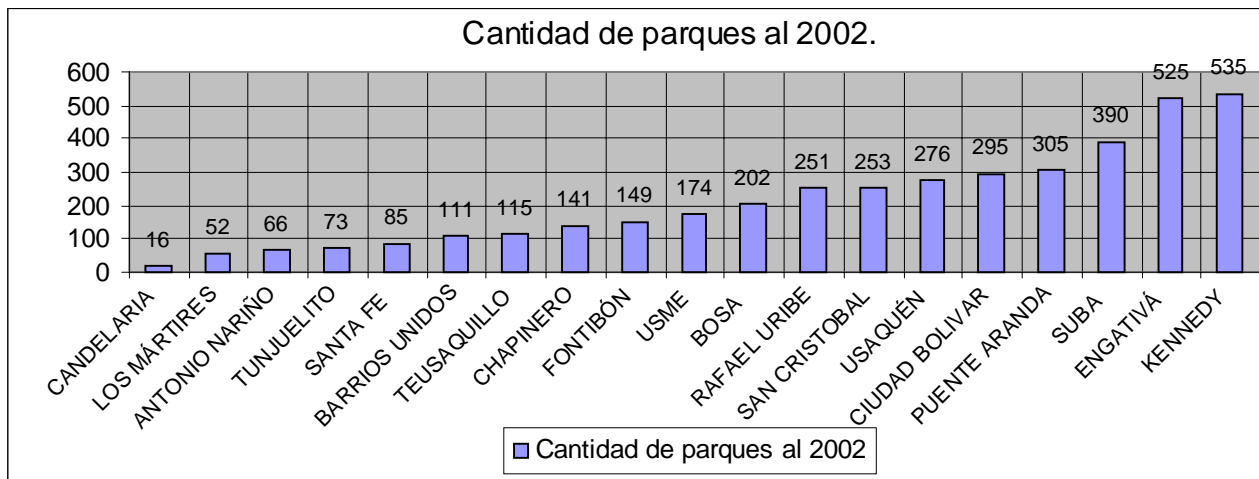
Fuente: Plan Maestro de Espacio Público. DAPD - Fernando Montenegro y Lizarralde. 2005.

Al déficit, se le suma otra situación no menos importante. La desigualdad en la distribución de esos parques y espacios públicos en la ciudad. Así, mientras en unas localidades como Chapinero, Teusaquillo y Usaquén el índice de espacio público construido local por habitante supera los 3 m2, en Tunjuelito es inferior a 1m2.

Las localidades de Tunjuelito, Rafael Uribe Uribe, Simón Bolívar, Antonio Nariño y Bosa presentan el mayor déficit de área para parques y plazas por habitante, y menor cantidad de vías locales e intermedias.

Por su parte las cifras ubican las localidades de la Candelaria, Los Mártires, Antonio Nariño y Tunjuelito como las menos poseedoras de parques de cualquier tamaño o escala. Y Kennedy, Engativá y Suba se favorecen por la presencia de parques urbanos y regionales en dichas localidades, los cuales no solo sirven a los habitantes de la localidad, sino que cubren la demanda de la ciudad y en algunos casos de poblaciones vecinas durante fines de semana.

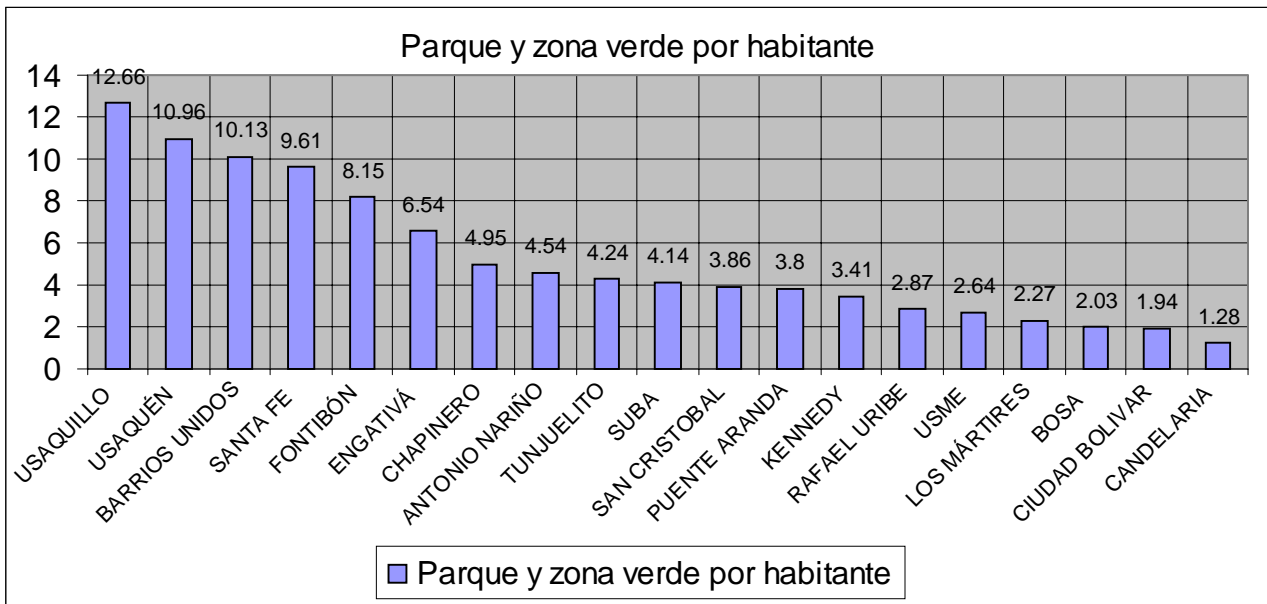
Gráfica No 3



Fuente: Instituto Distrital de Recreación y Deporte y DAPD, Subdirección de Desarrollo Social.

Así pues, si tenemos en cuenta toda la oferta de área verde para los habitantes de Bogotá, sin discriminar su tamaño, escala o cobertura, las localidades de Teusaquillo, Usaquén y Barrios Unidos serían las únicas que superarían el estándar internacional, las otras dieciséis localidades estarían en déficit, y 13 de ellas estarían por debajo de 5 M2 de área verde por habitante, situación que se considera crítica para la calidad de vida urbana.

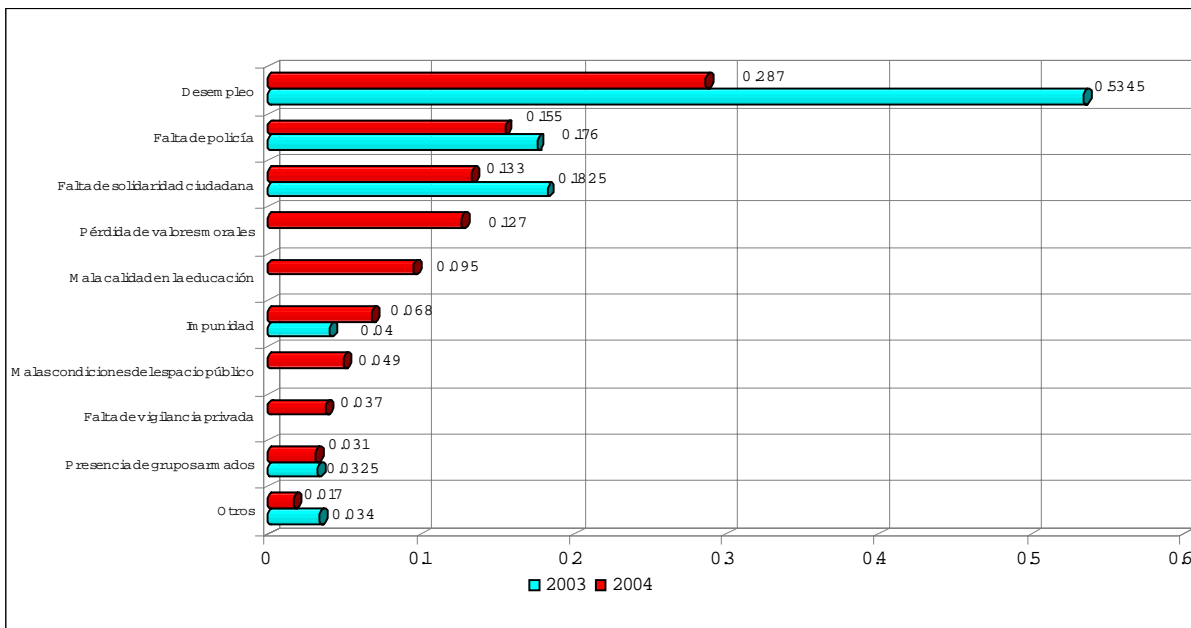
Gráfica No 4



Fuente: Instituto Distrital de Recreación y Deporte y DAPD, Subdirección de Desarrollo Social.

La crítica situación deficitaria de espacio público en las localidades se agrava entre otras razones, por la percepción que tienen los ciudadanos sobre las principales causas de inseguridad, en la cual las malas condiciones del reducido espacio público aparecen por primera vez como una variable importante para el 0.05 de los encuestados en Bogotá.

Grafica No 5: Percepción de las causas de inseguridad.

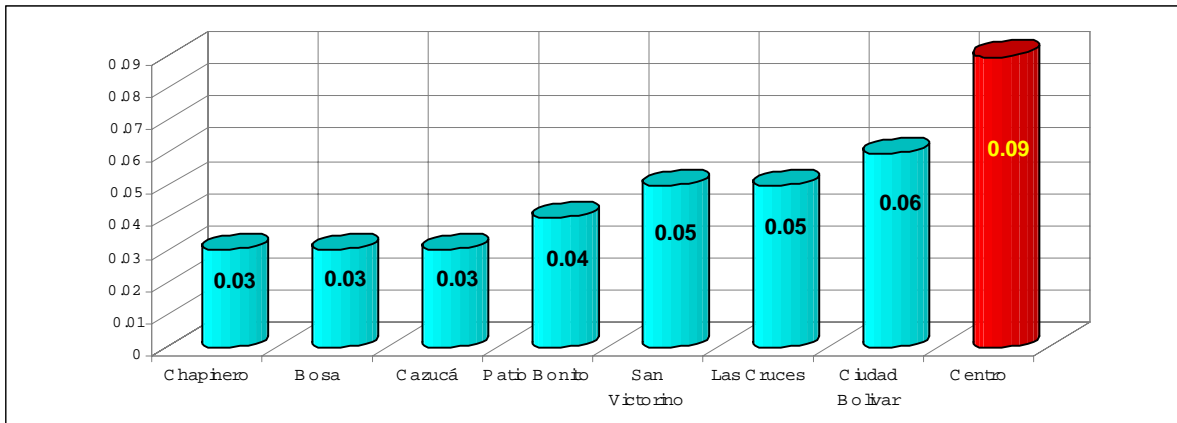


Fuente: Encuesta de Percepción y Victimización (año 2004). Cámara de Comercio de Bogotá, a la pregunta ¿Para usted cuáles son las principales causas de inseguridad?

De las localidades, el Centro es para el 9% de los bogotanos encuestados, la zona más insegura, seguida de Ciudad Bolívar y Santa Fe (las Cruces), coincidiendo

estos lugares con los menos favorecidos en términos cuantitativos de parques y plazas públicas locales.

Gráfica No 4. Percepción de inseguridad por sectores.



Fuente: Encuesta de Percepción y Victimización. Cámara de Comercio de Bogotá, a la pregunta ¿Cuál es el sector de la ciudad que usted considera mas inseguro?

También existe gran correspondencia entre los sectores sobre los cuales los ciudadanos perciben mayor inseguridad y aquellas localidades como Candelaria, Santa fe, ciudad Bolívar, Bosa y Tunjuelito que registran al 2003, los niveles más bajos de restitución y recuperación de espacio público. (Gráfica No7 y tabla No 3).

Pero la oferta del espacio público en Bogotá, no se reduce solamente a su déficit y desigualdad en su distribución. Se suma además el fenómeno de su ocupación e invasión por ciudadanos en diversas modalidades. En la última década las Administraciones Distritales desarrollaron importantes políticas de inversión, recuperación, construcción, mantenimiento y apropiación del espacio público, cuya intervención superó los \$ 485 mil millones. La mayor inversión fue en el período 2001-2004 con más de \$ 238 mil millones³ que se reflejaron en la construcción de 2.3 millones de M2 y en la recuperación de 1.1 millones de M2 que estaban ocupados de forma ilegal. Por su parte, el DADEP recibió de la Secretaría de Hacienda Distrital en el año 2000 un patrimonio por valor a \$500.588.000 de pesos y ascendió a \$1.424.760.000 al 2004. La valorización más representativa está en bienes de beneficio y uso público, este rubro paso de 114.417 millones en 1999 a 1.131.859 millones a 2004, es decir un incremento del 889,23%.

b.) Recuperación de espacio público.

Hasta el año 2003, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) en conjunto con las Alcaldías Locales y la Policía Metropolitana ha recuperado más de 1.6 millones de metros cuadrados de espacio público en Bogotá que estaban cerrados por particulares, ocupados por vehículos, o invadidos con construcciones y actividades comerciales formales o informales entre otros, de los cuales 26% fueron recuperados en el 2000, 17% en el 2001, 35% en el 2002, 16% en el 2003 y el 6% restante fueron recuperaciones de vigencias anteriores, sin embargo falta por recuperar 1.3 millones de mts2 de 2.9 millones de mts2 ocupados, de éste el 23% corresponde a ventas informales. A continuación se muestra la

³ Estudio sobre el espacio público en Bogotá, Cámara de Comercio feb de 2005.

localización donde ha habido recuperación de espacio público y la relación de cifras por localidad.

Gráfico No 7.

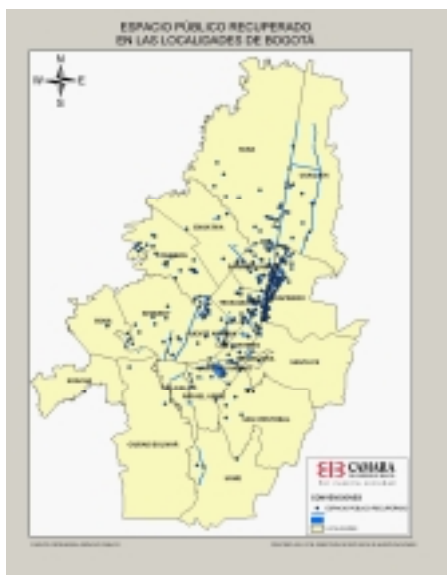


Tabla No 3

RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

LOCALIDAD	Mtrs ² Recuperados Mediante diligencias	Mtrs ² Recuperados Mediante Entregas Voluntarias (Entendimiento de la norma)	Total Mtrs ² Recuperados
01 USAQUEN	142.939	42.489	185.428
02 CHAPINERO	13.035	180	13.215
03 SANTA FE	4	1.311	1.315
04 SAN CRISTOBAL	9.600	0	9.600
05 USME	16.185	0	16.185
06 TUNJUELITO	19.331	7.169	26.500
07 BOSA	25.036	0	25.036
08 KENNEDY	256.922	83.410	340.332
09 FONTIBON	22.972	0	22.972
10 ENGATIVA	116.100	14.266	130.366
11 SUBA	419.625	154.826	574.451
12 BARRIOS UNIDOS	34.994	13.993	48.987
13 TEUSAQUILLO	6.889	807	7.696
14 MARTIRES	7.952	0	7.952
15 ANTONIO NARIÑO	1.444	6.426	7.870
16 PUENTE ARANDA	24.748	3.213	27.961
17 CANDELARIA	2.846	0	2.846
18 RAFAEL URIBE U.	89.150	8.572	97.722
19 CIUDAD BOLIVAR	101.880	214	102.094
20 SUMAPAZ	0	0	0
TOTAL	1.311.652	336.876	1.648.528

Fuente. DADEP - Subdirección de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público

Al 2003 las Alcaldías Locales que tuvieron mayor participación en los procesos de recuperación de espacio público fueron Suba (31.99%) y Kennedy (19.59%) sumando más del 50% respecto a las demás localidades. Del 2003 al 2005 fueron Santa Fé y Antonio Nariño (barrio Restrepo).

La participación acumulada de las restituciones por entregas voluntarias frente al total de metros cuadrados de recuperación ha aumentado paulatinamente, ya que en el 2000 representaron el 11.04% pasando al 26.76% en el 2001, en el 2002 el 35.19% y en el 2003 al 27.01% sobre el total de metros recuperados durante las cuatro vigencias. Al 2005 se han adelantado el 100% de las reubicaciones en las localidades de Antonio Nariño y Santa Fé bajo el esquema de los acuerdos y pactos respectivamente.

Según la encuesta de Napoleón Franco, adelantada por el Distrito (2004), el 74% de los encuestados consideran que la mejor forma de tomar decisiones que se requieren para ordenar el uso del espacio público en Bogotá por parte de los vendedores ambulantes es a través de la firma de los Pactos entre ellos y el Distrito.

Localidades como Chapinero y Teusaquillo han llevado a cabo en los últimos 7 años un mayor número de diligencias de restitución que no representan gran cantidad de metros cuadrados, ya que las restituciones se han llevado a cabo sobre casetas u otros tipos de invasión que no son representados por metros cuadrados sino por el mejoramiento de los niveles de movilidad peatonal de la ciudad.

Tabla No 4: ESPACIOS PÚBLICOS RECUPERADOS Y/O PRESERVADOS,

Fuente: Elaborado por la Cámara de Comercio de Bogotá, según Resolución No 097 del 30 de mayo de 2005 del DADEP, por la cual se actualiza el inventario de espacios públicos recuperados y/o preservados, en cualquier tiempo, adoptados mediante la resolución No158 del 10 de junio de 2004.

En lo que respecta a la ocupación por ventas ambulantes en el 2005, la Administración Distrital ha reubicado el 100% de los 370 vendedores ambulantes antes ubicados en el Barrio Restrepo (localidad Antonio Nariño), producto de la concertación entre el Distrito y los vendedores. Y aproximadamente 300 en la localidad de Santa Fé que equivalen al 25% del total a reubicar en cumplimiento al Pacto⁴ firmado entre los vendedores y el Distrito en noviembre de 2004.

1	Avenida Caracas o carrera 14 entre la calle 1ª y la avenida calle 39
2	Avenida carrera 10ª entre la calle 1ª y la calle 28
3	Avenida Carrera 7ª entre la calle 9ª y avenida carrera 39
4	Avenida Carrera 3ª entre la Avenida Jiménez o eje ambiental y la avenida calle 26
5	Calle 3ª entre la avenida caracas o la carrera 14 y la avenida carrera 10ª
6	Sector de San Victorino comprendido entre la avenida caracas o carrera 14 y la avenida carrera 10ª entre la calle 10ª y la avenida Jiménez o calle 13
7	Avenida Jiménez o eje ambiental con calle 20 (carrera 1ª) bajando por la avenida Jiménez hasta la avenida caracas o carrera 14
8	Avenida calle 19
9	Avenida calle 26
10	Avenida calle 39 entre la avenida caracas o carrera 14 y la avenida carrera 7ª
11	Avenida carrera 13 entre la avenida Jiménez o calle 13 y la avenida calle 34

LOCALIDAD	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	Sin fecha	total
Usaquén		2	6	13	5	2		3	31
Chapinero			115	15	49	6	9		194
Santa Fé				1	1	2			4
San Cristóbal		1	4	4	1	3			13
Usme			1		4	1			6
Tunjuelito			4	1		1			6
Bosa					1			7	8
Kennedy	1	1	2	15	21	7			47
Fontibón				18	23	3			44
Engativá	2							1	3
Suba				1	3	7		23	34
Barrios Unidos	10	1	4	4	30	2	3		54
Teusaquillo			13	3	10	4		59	89
Mártires		3	1	4		1	1	1	11
Antonio Nariño				2				12	14
Puente Aranda			7		9	23	1	3	43
Candelaria						1			1
R. Uribe Uribe				1	1			10	12
Ciudad Bolívar					2	3			5
TOTAL	13	8	157	82	160	66	14	119	619

compromisos para la Administración y los vendedores con el objetivo de preparar las condiciones para la vinculación de los vendedores informales a la economía formal. Tienen vigencia de 6 meses prorrogables si las partes lo consideran necesario, solo aplica a las áreas no recuperadas con procesos anteriores y consisten en el otorgamiento de un permiso temporal a los vendedores ambulantes para permanecer en el espacio público, mientras la administración les ofrece alternativas y se acogen a ellas.

12	Calle 18 con carrera 2ª
13	Avenida carrera 10ª entre calle 10ª y la calle 26
14	Avenida carrera 7ª entre calle 9ª y la avenida calle 26
15	Avenida calle 19 entre carrera 3ª y la avenida caracas o carrera 14

Sección 2.

Reglas de juego

a.) Definición legal del espacio público

- ✓ El artículo 5 de la Ley 9 de 1989 (Ley de Reforma Urbana) lo define como “el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes”. Esta definición es retomada posteriormente por el artículo 2 del Decreto 1504 (Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial); especificando el mismo decreto que las cubiertas, fachadas, paramentos, pórticos, antejardines y cerramientos son también elementos constitutivos del espacio público aunque su naturaleza sea privada.
- ✓ El artículo 239 del Decreto 190 de 2004, Plan de Ordenamiento Territorial (P.O.T) define: “El espacio público, de propiedad pública o privada, se estructura mediante la articulación espacial de las vías peatonales y andenes que hacen parte de las vías vehiculares, los controles ambientales de las vías arterias, el subsuelo, los parques, las plazas, las fachadas y cubiertas de los edificios, las alamedas, los antejardines y demás elementos naturales y construidos definidos en la legislación nacional y sus reglamentos”.
- ✓ El Código de Policía (Acuerdo 79/03): Define la ocupación indebida del espacio público en varias formas: por vehículos en andenes, zonas verdes y similares, por ventas ambulantes o estacionarias, por obras de construcción, por disposición de residuos sólidos y escombros, por publicidad exterior visual y por cualquier medio que obstruya la movilidad. Además, establece las medidas correctivas para cada caso. Para las ventas ambulantes se considera la retención de bienes perecederos y no perecederos y decomiso en caso de reincidencia. La ejecutan las autoridades de policía y la ordenan los inspectores de policía. La restitución del espacio público es responsabilidad de las autoridades de policía cuando este sea ocupado indebidamente.
- ✓ El Decreto 619 de 2000 (POT). Autorizó el uso temporal del espacio público para ferias y eventos. Fue modificado por el Artículo 198 del Decreto 469 de diciembre de 2003 que autoriza el uso temporal del espacio público construido, hasta por 45 días en el año.
- ✓ El Decreto 463 de 22 de diciembre/03. Definió los usos temporales para eventos culturales, deportivos, recreacionales y de mercados temporales o de comercialización de bienes y servicios. También definió quién puede ser

beneficiario del uso temporal el cual se da mediante permiso o contrato. Define que la Defensoría del Espacio Público es la que establece las zonas de cesión que pueden ser administradas por los particulares mediante contrato o las que pueden reglamentar las JAL. En cuanto al aprovechamiento económico señala que la Defensoría y las JAL aplicarán la reglamentación existente para el uso del espacio público determinando como base el mt2 de espacio público ocupado que se cobraría diariamente al equivalente al 8% del SMLV diario según el Acuerdo 9/97. Salvo en los casos que exista autorización, las ventas ambulantes en el espacio público, se consideran una ocupación indebida de este y por lo tanto se encuentran prohibidas.

Sección 3.

Sabía usted que...

1. Uno de los objetivos del POT frente al espacio público es permitir el uso y aprovechamiento adecuados a las características de los espacios públicos, incentivando la inversión privada y comunitaria para ampliar su oferta, construcción, administración y el mantenimiento. Y que en razón de dicha disposición, el mismo plan ordenó la formulación del **Plan Maestro de Espacio Público** el cual reglamenta entre otras disposiciones el aprovechamiento económico del espacio público que esta próximo a ser aprobado mediante Decreto del Alcalde Mayor.
2. Las entidades del Distrito Capital a cuyo cargo estén las zonas recreativas de uso público y las zonas viales, podrán contratar o convenir con particulares la administración, el mantenimiento y el aprovechamiento económico de las zonas viales y recreativas de uso público, incluidas las zonas de estacionamientos y el equipamiento colectivo que hacen parte integrante de las cesiones obligatorias gratuitas al Distrito capital, ajustándose a los mecanismos legales que se fijen para el caso, según lo señala el artículo 278 del POT, como uno de los mecanismos para el aprovechamiento económico del espacio público.
3. La recuperación de espacio público es una competencia directa de las Alcaldías Locales mediante procedimiento administrativo; sin embargo, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) apoya logística, técnica y operativamente a estas instituciones con el fin de afianzar los procesos y mecanismos de defensa del espacio público. Dentro de sus competencias, también las Alcaldías locales deben velar porque sean eliminadas de las fachadas, culatas y cubiertas, todas las estructuras y demás instalaciones obsoletas y que no se encuentren en operación, tales como soportes de avisos, antenas fuera de uso y otros similares.
4. Para realizar cualquier intervención sobre el espacio público se requiere de la obtención de una **Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público** para autorizar la instalación de expresiones artísticas permanentes, murales, monumentos y esculturas; la dotación con elementos de mobiliario urbano y juegos infantiles; la modificación, construcción, adecuación, mejoramiento u otras intervenciones en los elementos constitutivos de

espacio público o de ocupación para la localización de equipamientos de escala zonal y vecinal que autoriza la ocupación con edificaciones, de una zona de cesión pública o de uso público para proyectos de construcción, adecuación, ampliación, y/o modificación de equipamiento comunal público de escala zonal y vecinal.

5. Se considera infracción urbanística, la intervención o la ocupación temporal o permanente del espacio público con cualquier tipo de amoblamiento, instalaciones o construcciones, sin la respectiva licencia y que la sanción es: Multas sucesivas que oscilarán entre doce (12) y veinticinco (25) salarios diarios vigentes por metro cuadrado de intervención u ocupación, sin que en ningún caso la multa supere los cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales legales vigentes, la demolición de la construcción o cerramiento y la suspensión de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo señalado en la Ley 142 de 1994.
6. En Bogotá no se pueden instalar cerramientos y controles en los parques vecinales y de bosillo (barriales) según el Artículo 260 del POT, tampoco se permite el estacionamiento de vehículos, ni presencia de escaleras y rampas, como ningún tipo de cubrimiento ni construcción, solamente se permite ubicar elementos del amoblamiento urbano adoptados por la Administración Distrital. Sin embargo el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) podrá autorizar usos temporales de los antejardines ubicados en zonas con uso comercial y de servicios siempre y cuando se cumplan con unos requisitos y condiciones que se describen en el artículo 270 del POT de Bogotá.
7. El parágrafo único del artículo 266 del POT permite en las plazas y plazoletas que se encuentren ubicadas en zonas de uso comercial y de servicios, localizar mobiliario urbano para servicios alimentarios en una franja no mayor a 3.00 metros, contada a partir del paramento de construcción, para ser utilizada temporalmente con los elementos adoptados en la cartilla de Mobiliario Urbano del Distrito para antejardines.
8. El POT también permite que se desarrollen Usos temporales en el espacio público para el desarrollo de los eventos para un día específico de la semana hasta por cuarenta y cinco (45) semanas al año, o por periodos cuya duración no podrá exceder de quince días continuos, en cuyo caso podrán efectuarse tres (3) eventos en un mismo espacio público al año. Las condiciones específicas para los permisos pueden consultarse en el artículo 279.
9. De las 112 Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ)⁵ que debe reglamentar el Distrito según mandato del POT de Bogotá, solo se han reglamentado por decreto 43. Otras 24 están en proceso de reglamentación y 45 de ellas aún no se ha iniciado su estudio, es decir que casi al 40% de la ciudad aún se rige en gran parte por las normas anteriores al POT. (acuerdo 6 de 1990).
10. Según la subdirección de Gestión Urbanística del DAPD, a mayo del 2004 se habían aprobado en Bogotá 14 planes parciales que suman en total un área de 297 hectáreas, más del 50% de ellas ubicadas en la localidad de Bosa.
11. La Cámara de Comercio de Bogotá, en asocio con la Administración Distrital adelantaron el Primer “Foro Internacional de Espacio Público y Ciudad” en las

⁵ La importancia de este instrumento de planificación definido en el POT es su carácter vinculante entre las políticas de desarrollo urbano con las políticas de desarrollo económico – regional.

instalaciones de la Cámara de Comercio los días 10 y 11 de mayo de 2005, con la participación de expertos nacionales e internacionales así como de alcaldes y ex-alcaldes de Colombia. Las memorias del Foro serán publicadas por la Cámara de Comercio de Bogotá durante las próximas semanas y podrán consultarse en la Página Web www.ccb.org.co o solicitar información a la dirección de correo www.gestionurbana.org.co, y las conclusiones del mismo elaboradas por la Cámara de Comercio de Bogotá, las encontrará en la siguiente sección de éste observatorio.

12. El Distrito Capital expidió el Decreto 619 de 2000 “Plan de ordenamiento Territorial para Bogotá D.C.”, señalando en el numeral 2 del artículo 196 que: “Están prohibidas las bahías de estacionamiento público anexas a cualquier tipo de vía”. Esta decisión tuvo efectos retroactivos en la reglamentación de los usos del suelo, porque prohibió el uso de las bahías construidas con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo 6 de 1990, en detrimento de un sector organizado como el del comercio, que por muchos años ha venido promoviendo el desarrollo de la ciudad. No obstante, el Concejo Distrital acaba de aprobar el ACUERDO No. 233 DE 2005, por medio del cual autorizó el estacionamiento de vehículos los fines de semana y festivos en las bahías adyacentes a los establecimientos de comercio.

Sección 4.

La gente opina

Conclusiones del Foro Internacional de Espacio Público y Ciudad llevado a cabo los días 10 y 11 de mayo en la Cámara de Comercio de Bogotá.

1. **“El Espacio Público es la Ciudad”** - Jordi Borja S. Palabras que nos obligan a entender la ciudad como un bien público aunque este compuesto por bienes de diferente naturaleza jurídica (públicos y privados). Una ciudad que se entiende desde lo público, asegura que su gestión favorecerá al colectivo y por tanto los márgenes de acierto se elevan en beneficio de la calidad de vida de las mayorías.
2. **Política Pública es lo que requieren las ciudades.** Políticas más responsables con la reducción de la desigualdad social y territorial. Una buena política pública exige cualificación profesional, capaces de integrar visiones y aspectos de la ciudad que ayuden a superar nuestra lógica funcionalista, solo así podremos construir un lenguaje común para vivir y gestionar la ciudad que queremos y merecemos.
3. **El aprovechamiento económico del espacio público aún está por descubrir y gestionar.** El aprovechamiento económico del espacio público que podría ser generado por la regulación de las ventas informales entre otros; no es comparable en términos económicos con los recursos captables con el hecho generador de las plusvalías, en este sentido, la ciudad debe ser mas creativa y estratégica en la gestión del espacio público si es que se quiere acercar al modelo de “Ciudad Democrática”

4. **Las ciudades latinoamericanas deben enfrentar la informalidad del comercio en el espacio público desde su propia realidad cultural y socio económica.** Lo que se presenta ahora es una situación propia de las culturas y de las realidades locales, que deben ser gestionada antes que eliminada, y su gestión pasa por entender las características y particularidades tanto de las sociedades como de los lugares, y en ningún caso puede reproducirse una ley estándar a un territorio diverso y heterogéneo.
5. **El espacio Público es mucho más que un problema de ocupación por ventas informales.** El espacio público es ese espacio donde se dan las relaciones y los flujos de las actividades públicas y privadas, es además ese lugar donde comulgan la propiedad pública y privada y es ante todo ese espacio donde los ciudadanos nos permitimos reconocernos y que nos reconozcan en nuestras diferencias y similitudes, por tanto su gestión, pasa por establecer estrategias del aprovechamiento económico y debe buscar respuesta en políticas públicas que consulten instrumentos del planeamiento, financiamiento y la gestión dispuestos en la Ley Urbana y los P.O.T. “Se citan las plusvalías como el mejor instrumento del financiamiento de la ciudad”.
6. **La tolerancia con la ilegalidad** se percibe como una mala práctica de las administraciones públicas porque no contribuye a resolver la crisis.
7. **El proyecto decreto del Plan Maestro de Espacio Público**, se presenta a la ciudad como un instrumento que busca resolver el caos con visión de largo plazo, pero aún con su válido propósito, éste no resolverá los fenómenos de ocupación, déficit, producción y uso del espacio público, no solo porque se queda corto en asuntos reglamentarios sino porque la ciudad requiere además de su planificación de su gestión concertada.
8. **No todo es espacio urbano llega a ser espacio público.** Solo lo es cuando éste llega a ser de dominio y conciencia pública, por eso el Plan Maestro de Espacio Público debe ser portador de instrumentos de cultura, y esto pasa por la diversidad de valores y la tolerancia ciudadana.

Sección 5.

Participe

La Cámara de Comercio de Bogotá, recibe y analiza las iniciativas ciudadanas que aporten a la reflexión sobre los temas del espacio público en Bogotá y que puedan ser tratadas en este observatorio.

Las propuestas podrán enviarse a la dirección de correo www.gestionurbana.org.co y estarán para la consulta de quien las solicite en la página institucional www.ccb.org.co

FIN